



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente Nº 1.680.861/15

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto de 2015, siendo las 18,00 horas comparecen al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social ante mi, Dr. Adalberto Vicente Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1 de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, Laborales Nº 1 de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva Carlos West Ocampo, Héctor Daer, Susana Stochero, Nestor Genta, Pedro Borgini, Ricardo Romero, Sergio Pyhamburu, Jorge D'Andrea, Graciela Sibat, Héctor Azil, Mónica Chungo y Nilda Iglesias en representación de la **FEDERACIÓN DE ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA)**, por una parte y por la otra Eduardo Jorge CARDUS, Ramón Víctor LOZZE, ambos en su carácter de paritarios, con domicilio constituido en calle Tucumán Nº 1668 Piso 2º C.A.B.A. (T.E. 4372-5762) en representación de la **CONFEDERACION DE CLINICAS SANATORIOS Y HOSPITALES (CONFECCLISA)**; Emilio A. DE FAZIO en su carácter de paritario, constituyendo el domicilio en calle Uruguay Nº 775 Piso 7º Of. 71 de la C.A.B.A. (T.E. 4372-8240) en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE CLINICAS Y ESTABLECIMIENTOS PSIQUIATRICOS (CACEP)**; Jorge MARTINI, y Andres MINGUEZ, ambos en su carácter de paritarios, constituyendo el domicilio en Sarmiento Nº 1831 Piso 2º Of. 4 de la C.A.B.A. (T.E. 4373-6556) en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS GERIATRICOS (AAEG)**; Jose Antonio ZABALA y Laura RODRIGUEZ ambos en su carácter de apoderados, con domicilio constituido en calle Montevideo 451 Piso 10 de la C.A.B.A. en representación de **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, (ADECRA)**, y la **CÁMARA ARGENTINA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD (CEPSAL)**, representada por el señor Manuel Ricardo MOISÉS, en su carácter de paritario.

Dr. ADALBERTO VICENTE DIAS
Secretario de Coordinación
Dep'to. R.L. Nº 1 - D.N.C.
U.N.A.T. - M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cedida la palabra a las partes ADECRA manifiesta: que luego de sendas reuniones mantenidas con la representación sindical y los demás miembros paritarios del CCT. 122/75, la última de las cuales fue el día 16 de julio próximo pasado, el pasado viernes 31 de julio recibió de la representación sindical una propuesta de acuerdo conteniendo condiciones salariales y de trabajo destinadas a regir desde el 1 de julio del 2015 hasta el 30 de junio de 2016. El corto lapso transcurrido desde dicha recepción hace materialmente imposible el debido análisis con los afiliados de la asociación del contenido de dicha propuesta y de los recursos económicos destinados a poder atenderla. Por dicho motivo solicita a la representación sindical un cuarto intermedio de al menos cinco días hábiles a los fines de poder dar una respuesta sobre la propuesta mencionada.-

Cedida la palabra a la representación de AAEG manifiesta que luego de algunas deliberaciones con los restantes miembros signatarios en representación del sector empresario a excepción de ADECRA que previamente se manifestó, han arribado a una conclusión unánime que suscriben el presente convenio en la certeza de que el PAMI dará efectivo cumplimiento a través del dictado de la resolución correspondiente al ajuste arancelario oportunamente comprometido de otorgar un incremento de los mismos en un 18% a partir del 1 de julio de 2015 y 10% a partir del 1 de Octubre de 2015, todo ello como requisito indispensable para contar con los recursos suficientes para hacer frente a la nueva escala salarial solicitada por la FATSA para el periodo 2015/2016.-

Cedida la palabra a la representación de la FATSA manifiesta que resulta imposible hacer la concesión solicitada por ADECRA ya que el acuerdo colectivo se encuentra vencido desde el día 30 de junio del corriente año, que las negociaciones se desarrollaron en forma privada durante los últimos dos meses y que el acta girado el día viernes es el reflejo de los avances alcanzados hasta el momento.

IX. ANEXO 1
Secretaría de Conciliación
Dep. R. N. No. 122/75
M. T. S. S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Por todo lo expuesto solicitamos al resto de los paritarios suscribir el acuerdo en las condiciones actuales y manifestarle a ADECRA que en el caso que en los próximos días alcanzaran los consensos necesarios para suscribirlos adhiera al mismo a través del procedimiento administrativo que corresponda. A continuación las partes sin la comparecencia de ADECRA resuelven suscribir el acuerdo que a continuación se acompaña a la presente.-

Sin más, siendo las 19.00 horas, se levanta la audiencia firmando la representación empresarial ante mi, que certifico.-

Representación Empresarial

Dr. **ROBERTO A. RIVERA**
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTEVSS